

3.3.1. MER DEL EBR Y GUIA DE LA IMPLEMENTACION DEL EBR

CAPÍTULO II BIS DE LAS DCG

CAPÍTULO II BIS (EBR)

Diseño e implementación de una metodología de riesgos (21ª-1):

Las Entidades deben crear una metodología formal para evaluar riesgos derivados de productos, servicios, clientes, usuarios, países, áreas geográficas, transacciones y canales de distribución.

La metodología debe estar en el Manual de Cumplimiento o documento equivalente.

Se debe considerar la Evaluación Nacional de Riesgos y sus actualizaciones.

Si forman parte de un grupo financiero, deben armonizar su metodología con la de las demás entidades del grupo.

Antes de lanzar nuevos productos o servicios, debe realizarse la evaluación de riesgos previa.

Elementos mínimos de la metodología (21ª-2):

Identificación de riesgos: productos, servicios, clientes/usuarios, jurisdicciones, transacciones y canales.

Medición de riesgos: asignar pesos a indicadores y elementos de riesgo según su importancia.

Mitigantes: incluir políticas, criterios y procedimientos internos (art. 64ª DCG).

Indicadores específicos: relacionados con delitos de lavado de dinero (art. 400 Bis CPF) y financiamiento al terrorismo (art. 139 Quáter CPF).

Implementación y resultados (21ª-3):

Asegurar consistencia con los sistemas automatizados.

Usar información mínima de 12 meses (clientes, operaciones y montos).

Si se detectan nuevos riesgos, actualizar políticas y mitigantes en el Manual de Cumplimiento.

Plazo máximo de 12 meses para incorporar cambios derivados de los resultados de la metodología.

Revisión y actualización (21ª-4):

Actualizar metodología cuando:

Existan nuevos riesgos.

Se actualice la evaluación nacional de riesgos.

O al menos cada 12 meses.

La CNBV puede ordenar modificaciones y exigir planes de acción reforzados.

La información generada debe conservarse al menos 5 años.

Concordancia con obligaciones generales (21ª-5):

Todas las obligaciones de PLD/FT deben cumplirse en alineación con los resultados de la metodología de riesgos.

Lineamientos y mejores prácticas (21ª-6):

La CNBV, con opinión de la Secretaría, emitirá lineamientos y guías.

Serán difundidos por medios electrónicos oficiales.

Este capítulo refuerza que el Enfoque Basado en Riesgo (EBR) no es opcional, sino la base obligatoria para gestionar, mitigar y supervisar riesgos de PLD/FT en las Entidades financieras en México.

GUÍA DE ESTUDIO DETALLADA – METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS (MER) CNBV 2019

1. Contexto normativo

- **Capítulo II Bis – Disposiciones de carácter general.**
- Adicionado: **24 febrero 2017.**
- Reformas clave: **22 marzo 2019** y **28 agosto 2024.**
- Integra la obligación de que las entidades adopten una **Metodología de Evaluación de Riesgos (MER).**
- Vinculación legal: **Art. 400 Bis CPF** (lavado de dinero) y **Art. 139 Quáter CPF** (financiamiento al terrorismo) EBR

2. La MER y sus 4 elementos de riesgo

La **Metodología de Evaluación de Riesgos (MER)** debe identificar los elementos y sus indicadores, para conocer cómo y en qué medida la entidad está expuesta:

1. **Productos y servicios**
 - Analizar tipo, volumen, complejidad y condiciones de contratación.
 - Identificar aquellos susceptibles de ser utilizados para LD/FT.
2. **Clientes y usuarios**
 - Evaluar tipo de cliente (PEP, nacional/extranjero, moral/física).
 - Antecedentes, actividad económica, comportamiento transaccional.
3. **Países y áreas geográficas**
 - Considerar jurisdicciones de alto riesgo, regímenes fiscales preferentes, países listados por GAFI o la SHCP.
4. **Transacciones y canales de envío/distribución**
 - Forma en que se realizan operaciones: en efectivo, electrónicos, corresponsales, banca digital, etc.
 - Identificar canales con mayor exposición a riesgos

EBR

3. Etapa de diseño: indicadores de riesgo y mitigantes

A. Indicadores de Riesgo

- Deben cubrir cada uno de los 4 elementos de riesgo.
- Ejemplos:
 - **Productos/servicios:** operaciones en efectivo, uso de activos virtuales.
 - **Clientes/usuarios:** clientes sin actividad económica clara, operaciones inconsistentes.
 - **Países/zonas:** transacciones con países de alto riesgo, no cooperantes GAFI.
 - **Canales/transacciones:** operaciones recurrentes en montos cercanos al umbral, uso de corresponsales sin identificación robusta.
- **Obligación añadida 2024:** establecer indicadores específicos relacionados con **lavado de dinero (art. 400 Bis CPF)** y **financiamiento al terrorismo (art. 139 Quáter CPF)**

B. Mitigantes

- Políticas, criterios, medidas y procedimientos internos (art. 64 Disposiciones).
- Ejemplos:
 - **Conocimiento del cliente (KYC).**
 - **Verificación del beneficiario final.**
 - **Listas de personas bloqueadas/PEP.**

- **Alertas automáticas en sistemas transaccionales.**
 - **Políticas de aceptación de clientes.**
 - **Capacitación al personal en PLD/FT.**
- Mitigantes deben aplicarse de forma **efectiva y documentada**, integrándose en el **Manual de Cumplimiento**

EBR

.

4. Implementación de la MER

- Usar información mínima de **12 meses**: número de clientes, operaciones y montos.
- Garantizar que no existan **inconsistencias con sistemas automatizados.**
- Si se detectan nuevos riesgos → modificar políticas y procedimientos en un plazo no mayor a **12 meses.**
- Actualizar la MER cuando:
 - Surjan **nuevos riesgos.**
 - Se actualice la **ENR (Evaluación Nacional de Riesgos).**
 - O cada **12 meses** como máximo

EBR

.

5. Facultades de la CNBV

- Revisar metodologías de riesgo y, en su caso, **ordenar modificaciones.**
- Solicitar **planes de acción** con medidas reforzadas.
- Emitir lineamientos, guías y mejores prácticas de observancia obligatoria

EBR

.

6. Conservación de información

- Toda la documentación de la MER y sus resultados debe conservarse por **mínimo 5 años.**
- Debe estar disponible para la **SHCP y CNBV** cuando sea requerida

EBR

.

☒ Puntos clave para examen CNBV 2025

- La MER debe considerar **4 elementos de riesgo**: productos/servicios, clientes/usuarios, países/zonas, transacciones/canales.
- Diseño de la metodología: **identificación, medición, mitigación.**
- Indicadores de riesgo → **obligatorios y específicos**, incluyendo **LD (art. 400 Bis)** y **FT (art. 139 Quáter).**
- Mitigantes: deben estar en el **Manual de Cumplimiento** y ser **efectivos/documentados.**

- Actualización obligatoria **cada 12 meses** o cuando se detecten nuevos riesgos.
- **Plazo de conservación:** mínimo 5 años.
- CNBV puede ordenar cambios y solicitar planes de acción.

Este documento es una guía de estudio detallada elaborada con base en la 'Guía para la elaboración de una Metodología de Evaluación de Riesgos (MER)' emitida por la CNBV en 2019. Tiene como finalidad servir como material confiable de preparación para el Examen de Certificación en materia de PLD/FT de la CNBV 2025. Incluye explicaciones ampliadas sobre los cuatro elementos de riesgo que deben considerarse en la MER, así como el detalle de indicadores de riesgo y mitigantes aplicables en la etapa de diseño.

1. Contexto normativo

- La CNBV emitió en 2019 la Guía para la elaboración de la MER, con opinión de la SHCP.
- Esta guía establece los criterios mínimos para Sujetos Supervisados.
- Relación con los delitos: Art. 400 Bis CPF (lavado de dinero) y Art. 139 Quáter CPF (financiamiento al terrorismo).
- La MER es obligatoria para todos los Sujetos Supervisados y debe integrarse en el Manual de Cumplimiento.

2. Objetivo de la MER

La MER tiene como objetivo identificar, medir y mitigar riesgos de LD/FT, diferenciándolos de los riesgos financieros. Busca que los recursos de la entidad se asignen de manera eficiente, aplicando controles proporcionales a la exposición al riesgo.

3. Etapas de la MER

1. Diseño: identificación de elementos de riesgo e indicadores, medición y mitigación.
2. Implementación: aplicación práctica con datos reales, mínimo 12 meses de información.
3. Valoración: revisión periódica y actualización, cada 12 meses o antes si surgen nuevos riesgos o cambios en la ENR.

4. Elementos de Riesgo en la MER

Elemento	Aspectos clave	Ejemplos de Riesgo
----------	----------------	--------------------

Productos y servicios	Anonimato, valor elevado, transferibilidad de recursos.	Activos virtuales, transferencias internacionales sin justificación, seguros con valores de rescate.
Clientes y Usuarios	Tipo de persona, nacionalidad, actividad económica, edad o fecha de constitución, PEPs, ONGs.	Empresas de reciente creación sin historial, negocios intensivos en efectivo, clientes con operaciones inusuales.
Países y Áreas geográficas	Regímenes fiscales preferentes, países listados por GAFI, zonas con alta delincuencia.	Operaciones con jurisdicciones no cooperantes, clientes en zonas fronterizas o puertos internacionales.
Transacciones y canales de envío/distribución	Monto, frecuencia, tipo de moneda, canal presencial o no presencial.	Operaciones fragmentadas en efectivo, uso de corresponsales sin controles adecuados, banca en línea con clientes no presenciales.

5. Indicadores de Riesgo en la Etapa de Diseño

Los indicadores de riesgo son las características que permiten evaluar el nivel de exposición de cada elemento.

Ejemplos:

- Productos y Servicios: anonimato, dificultad para rastrear operaciones, valor elevado.
- Clientes/Usuarios: sin actividad económica clara, PEPs, constitución reciente.
- Países: señalados por GAFI, regímenes fiscales preferentes.
- Transacciones/Canales: operaciones repetitivas cercanas a umbrales, uso de canales no presenciales.

6. Mitigantes en la Etapa de Diseño

Los mitigantes son las medidas implementadas por la entidad para reducir los riesgos identificados.

Principales

mitigantes:

- Gobierno corporativo: compromiso del Consejo de Administración.
- Comité y Oficial de Cumplimiento con funciones definidas.
- Auditoría interna y externa para revisar eficacia de controles.
- Capacitación anual y especializada en PLD/FT.

- Manual de Cumplimiento actualizado con políticas claras.
- Sistemas automatizados de monitoreo de operaciones y alertas.

7. Conservación y documentación

La documentación y resultados de la MER deben conservarse por al menos 5 años. Toda la información debe estar disponible para la CNBV y la SHCP cuando sea requerida.

La metodología debe estar claramente escrita, organizada y descrita en el Manual de Cumplimiento.

8. Puntos clave para examen CNBV 2025

- MER = metodología obligatoria, integrada en el Manual de Cumplimiento.
- 4 elementos: productos/servicios, clientes/usuarios, países/zonas, transacciones/canales.
- Indicadores deben ser específicos para LD y FT.
- Mitigantes: políticas, comité, capacitación, auditoría, sistemas.
- Implementación con mínimo 12 meses de datos.
- Actualización obligatoria cada 12 meses o con nuevos riesgos/ENR.
- Conservación de resultados por 5 años.
- CNBV puede ordenar cambios y exigir planes de acción.